

RESOLUCION S.R.T. 45/19

Buenos Aires, 18 de junio de 2019

B.O.: 19/6/19

Vigencia: 19/6/19

Riesgos del trabajo. [Ley 24.557](#). Incumplimientos. Sanciones. Valor de equivalencia del Módulo Previsional (MOPRE). [Dto. 1.694/09](#). Actualización del monto del haber mínimo garantizado de conformidad con lo previsto en el art. 8 de la [Ley 26.417](#).

Art. 1 – Adecúese el valor de equivalencia del Módulo Previsional (MOPRE) previsto en las resoluciones citadas en el Anexo “IF-2019-55414799-APN-SRT#MPYT”, que como tal forma parte integrante de la presente resolución, al porcentaje de afectación del haber mínimo garantizado establecido en el Dto. 404 de fecha 5 de junio de 2019.

Art. 2 – Establécese que la presente resolución será aplicable a toda actuación sumarial en la que al momento de la entrada en vigencia del Dto. 404/19 no se haya dictado resolución sancionatoria.

Art. 3 – Establécese en pesos dos mil quinientos treinta y seis con veintiséis centavos (\$ 2.536,26) el importe que surge de aplicar la equivalencia contenida en el primer párrafo del art. 15 del Dto. 1.694, de fecha 5 de noviembre de 2009 –texto según art. 1 del Dto. 404/19–, de conformidad con lo dispuesto en la Res. A.N.Se.S. 139 de fecha 27 de mayo de 2019.

Art. 4 – Establécese que las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 – De forma.

ANEXO

Res. S.R.T.	Haber mínimo garantizado (HMG)	Valor de MOPRE según Dto. 404/19
1.665/09	\$ 770,66	\$ 169,55
482/10	\$ 895,15	\$ 196,93
1.267/10	\$ 1.046,43	\$ 230,21
240/11	\$ 1.227,78	\$ 270,11
1.308/11	\$ 1.439,29	\$ 316,64
517/12	\$ 1.687,01	\$ 371,14
1.147/12	\$ 1.879,67	\$ 413,53

564/13	\$ 2.165,00	\$ 476,30
1.667/13	\$ 2.476,98	\$ 544,94
1.969/14	\$ 2.757,13	\$ 606,57
2.876/14	\$ 3.231,63	\$ 710,96
615/15	\$ 3.821,73	\$ 840,78
3.525/15	\$ 4.299,06	\$ 945,79
63/16	\$ 4.958,97	\$ 1.090,97
569/16	\$ 5.661,16	\$ 1.245,46
445/17	\$ 6.394,85	\$ 1.406,87
897/17	\$ 7.246,64	\$ 1.594,26
34/18	\$ 7.660,42	\$ 1.685,29
57/18	\$ 8.096,30	\$ 1.781,19
1/18	\$ 8.637,13	\$ 1.900,17
2/19	\$ 9.309,10	\$ 2.048,00
26/19	\$ 10.410,37	\$ 2.290,28